

Fundado el 7 de Abril del 2006 RNC: 430-05319-8

> Canabacoa, puñal, Santiago, Rep. Dom. 25 de julio del año 2024.

CONSIDERANDO QUE: Siendo las 9:00 a.m. del día 25 de julio, en sesión ordinaria correspondiente a la del mes en curso, con la asistencia de una comisión de la Junta de Vecinos de Canabacoa, bajo la dirección de su presidente, el Honorable Vocal Noel Rodríguez, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identificación y electoral no. 031-0272913-8, con la asistencia de la Vocal María Miguelina Rivas de Rodríguez, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral no. 031-0454207-5, con la asistencia de la Vocal Yocasta Báez Martínez de Martínez, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral no. 031-0162645-9, quien suscribe, María Luz Vázquez, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral no. 031-0331266-0, ejerciendo mi función de secretaria, certifico que:

Luego de iniciada la sesión ordinaria correspondiente al jueves 25 del corriente mes, y haciendo uso de los derechos que le confiere la ley 176-07, mediante informe por escrito, nos fue notificado que:

Mediante REESTIMACIÓN DE INGRESOS

Por medio de: Resolución No. 2472401

CONSIDERANDO: Que al terminar el Tercer trimestre correspondiente al año 2024 los ingresos percibidos superan lo estimado.

CONSIDERANDO: Que las experiencias del cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumento correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que el artículo 58 de la Ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2024 establece que "se suspende, durante el ejercicio fiscal 2024, la composición establecida en el artículo 21 de la ley del Distrito Nacional y Los Municipios No. 176-07, el 17 de julio del año 2007, para que los gobiernos locales formulen sus presupuestos atendiendo a criterios de eficiencia, priorización y racionalidad del gasto público, cubriendo las necesidades propias de su territorio.

CONSIDERANDO: Que el párrafo 1 del artículo 58 de la Ley de Presupuesto General de Estado para el año 2024 establece que "Los ingresos propios recaudados por cada gobierno local podrán ser utilizados enfocados específicamente en el otorgamiento de servicios de calidad a la ciudadanía, atendiendo a criterios de eficiencia y racionalidad del gasto, de acuerdo con las necesidades de su territorio".

CONSIDERANDO: Que la ley del Distrito Nacional y los Municipios (Ley 176-07) y la ley Orgánica de Presupuesto del Sector Público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, la ley 423-06, Orgánica de presupuesto del Sector Público y la ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2024, este CONCEJO DE VOCALES del Distrito Municipal de Canabacoa, bajo el uso de sus facultades

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

FF FE OF

1.4.2.5.05 De Instituciones Públicas Descentralizadas y Autónomas. 10 100 RD\$ 741.091.49

<u>SEGUNDO</u>: Distribuir los montos indicados en los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales
Proyecto 01: Construcción de Vías de Comunicación y Anexos
Actividad 0054: ACERAS Y CONTENES LMD

Concepto del Gasto
2.7.2.4.01 infraestructura terrestre y obras anexas
Total ACERAS Y CONTENES LMD
Total Destino de Fondos Obras de Infraestructura
Total General de Gastos

FF FE OF
10 100 100 741,091.19
741,091.19
741,091.19

Dada en la Sala Capitular del Concejo Municipal de la Junta de Distrito Municipal de Canabacoa, a los 25 días del mes de julio del año 2024 de este Distrito Municipal de Canabacoa, municipio de Puñal, provincia de Santiago, República Dominicana.

SECRETAR

Noel Rodriguez Fernandez

on un Den



Fundado el 7 de Abril del 2006 RNC: 430-05319-8

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 20240701

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que "En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal". Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

La Junta de Distrito Municipal de Canabacoa en uso de sus facultades legales.

Fundado el 7 de Abril del 2006 RRNGL430-05319-8

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 11: Construcción Instalación de Infraestructuras Urbanisticas y Ornamentales

Actividad 0051: CONSTRUCCION DE ENTRADA AL COLORADO

Concepto del Gasto

FE OF

2.7.2.7.01 Obras urbanísticas

1955 100 20

126.095.00

TOTAL CONSTRUCCION DE ENTRADA AL COLORADO Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura

126,095.00 126,095.00

TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO

126,095.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 98: Adm. de Contribuciones Especiales (Transf. Priv.)

Concepto del Gasto

FE OF FF

20

Transferencias de capital a asociaciones Privadas 2.5.1.2.01

1955 100

126,095.00

sin Fines de Lucro

TOTAL

126,095.00

Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en

126,095.00

categoría proyecto

TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO

126,095.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Junta de Distrito Municipal de Canabacoa a los 8 días del mes de Julio del año 2024.

FIRMADO:

won Man Ing.Juan Francisco Martine

Director Municipal

Pte. Sala Capitular

Secretario

SIAFIM

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: TRANSFERENCIA

Nro. Documento: Fecha Documento: Fecha Registro: 8/7/2024

Descripción Programatica Objeto FF FE OF ER Monto **CUENTA ORIGEN** 22 - Obras de Infraestructura 11 -126,095.00 Obras Públicas Municipales Construcción Instalación de Infraestructuras 11.00.11 -126,095.00 Urbanisticas y Ornamentales CONSTRUCCION DE ENTRADA AL COLORADO 11.11.0051 -126,095.00 Obras urbanísticas 7.02.7.01 20 1955 100 -126,095.00 TOTAL CUENTA ORIGEN -126,095.00 **CUENTA DESTINO** 21 - Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto 98 Adm. de Contribuciones Especiales (Transf. Priv.) 126,095.00 98 Adm. de Contribuciones Especiales (Transf. Priv.) 126,095.00 5.01.2.01 Transferencias de capital a asociaciones Privadas sin 20 1955 100 9998 126,095.00 Fines de Lucro

TOTAL CUENTA DESTINO

126,095.00

Código: 10



Fundado el 7 de Abril del 2006 RNC: 430-05319-8

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(Dentro del mismo programa y destino de fondos)

Oficio No.: 20240702

SIAFIM

Fecha: 9 de Julio del 2024

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde de la Junta de Distrito Municipal de Canabacoa en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Transferir los créditos presupuestarios dentro del mismo programa y destino de fondo de los objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Programas de Educación, Género y Salud

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0004: Servicios Administrativos y Financieros

Concento del Casto	1717	10000	OB
Concepto del Gasto	H H	B 15	OF

2.2.8.2.01 Comisiones y gastos bancarios 30 9996 102 15,000.00

TOTAL Servicios Administrativos y Financieros 15,000.00

Total Destino de Fondo Programas de Educación, Género y Salud 15,000.00

TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO 15,000.00

Entrada Los Estrella, No.73, Canabacoa, Puñal, República Dominicana Tel: 809-570-7677 • E-mail: mgcanabacoa.12@gmail.com • www.canabacoa.god.do

Pág. 1 de 2

AUMENTAR DEL FRESURIESTO LOS CANGILITAS 2001 GENTES:

Destino de Fondo: Programas de Ed Reloin; Género 53110-8

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto

2.2.8.7.02 Servicios jurídicos

TOTAL Administración Municipal

Total Destino de Fondo Programas de Educación, Género

TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO

FF FE OF

30 9996 102

15,000.00

15,000.00

15,000.00

15,000.00

FIRMADO:

Ing.Juan Francisco Martinez

Director Municipal

Pág. 2 de 2

SIAFIM

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: TRANSFERENCIA

Nro. Documento: Fecha Documento: Fecha Registro: 9/7/2024 Código: 11

Programatica	Objeto	Descripción	FF	FE	OF	ER	Monto
CUENTA OR	IGEN						
13 - Programas	de Educaci	ión, Género y Salud					
01		Normas, Políticas y Administración Municipal					-15,000.00
01.00.0004		Servicios Administrativos y Financieros					-15,000.00
	2.08.2.01	Comisiones y gastos bancarios	30	9996	102	0	-15,000.00
TOTAL CUENT							-15,000.00
CUENTA DE	STINO						
13 - Programas	de Educaci	ión, Género y Salud					
01		Normas, Políticas y Administración Municipal					15,000.00
01.00.0003		Administración Municipal					15,000.00
	2.08,7.02	Servicios jurídicos	30	9996	102	0	15,000.00
TOTAL CUENT	A DESTINO						15,000.00



Fundado el 7 de Abril del 2006 RNC: 430-05319-8

REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 2472401

CONSIDERANDO: Que al terminar el Tercer trimestre correspondiente al año 2024 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que el artículo 58 de la Ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2024 establece que "se suspende, durante el ejercicio fiscal 2024, la composición establecida en el artículo 21 de la Ley del Distrito Nacional y los Municipios No.176-07, del 17 de julio de 2007, para que los gobiernos locales formulen sus presupuestos atendiendo a criterios de eficiencia, priorización y racionalidad del gasto público, cubriendo las necesidades propias de su territorio.

CONSIDERANDO: Que el párrafo I del artículo 58 de la Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2024 establece que "Los ingresos propios recaudados por cada gobierno local podrán ser utilizados enfocados específicamente en el otorgamiento de servicios de calidad a la ciudadanía, atendiendo a criterios de eficiencia y racionalidad del gasto, de acuerdo con las necesidades de su territorio".

CONSIDERANDO: Que la ley del Distrito Nacional y los Municipio (ley 176-07) y la ley Orgánica de Presupuesto del Sector Público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público y la ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2024

La Junta de Distrito Municipal de Canabacoa en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	$\mathbf{F}\mathbf{F}$	FE	$\underline{\mathbf{OF}}$		
1.4.2.5.05 De Instituciones Públicas Descentralizadas y Autór	10	100	100	RD\$	741,091.19
Total				RD\$	741,091.19

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 01: Construcción de Vías de Comunicación y Anexos

Actividad 0054: ACERAS Y CONTENES LMD

Concepto del Gasto FF FE OF 100 2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas

Sindicatura

100 741,091.19 Total ACERAS Y CONTENES LMD 741,091.19

Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura 741,091.19

Total General de Gastos 741,091.19

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Junta de Distrito Municipal de Canabacoa a los

24 días del mes de Julio del año 2024

ERMADO:

Ing.Juan Francisco Martinez

Director Municipal

Pte Safa Capitular

Pág. 2 de 2

SIAFIM

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: REESTIMACION DE INGRESOS

Código: 12 Nro. Documento: 2472401 Fecha Documento: 24/7/2024 Fecha Registro: 24/7/2024 **CUENTA ORIGEN** DF FF Descripción Monto FE OF 4 **TRANSFERENCIAS** 741,091.19 4.2 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 741,091.19 4.2.05 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL RECIBIDAS POR LOS AYUNTA 741,091.19 4.2.05.05 De Instituciones Públicas Descentralizadas y Autónomas no Financia 22 10 100 100 741,091.19 741,091.19 **TOTAL INGRESOS CUENTA DESTINO** Programática Objeto Descripción FF FE OF ER Monto Destino del Fondo: 2.2- Obras de Infraestructura 741,091.19 Obras Públicas Municipales 741,091.19 11.01 Construcción de Vías de Comunicación y Anexos 741,091.19 11.01.0054 ACERAS Y CONTENES LMD 741,091.19 7.02.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas 100 100 0 741,091.19 10 TOTAL 741,091.19



Fundado el 7 de Abril del 2006 RNC: 430-05319-8

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 25072401

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que "En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal". Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

La Junta de Distrito Municipal de Canabacoa en uso de sus facultades legales.

Fundadeseki/vde Abril del 2006

PRIMERO: Transferir como el efecto Núns 1420 de 22 de 1908 presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 11: Construcción Instalación de Infraestructuras Urbanisticas y Ornamentales

Actividad 0051: CONSTRUCCION DE ENTRADA AL COLORADO

Concepto del Gasto FF FE OF

2.7.2.7.01 Obras urbanísticas 20 1955 100 50,000.00

TOTAL CONSTRUCCION DE ENTRADA AL COLORADO 50,000.00

Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura 50,000.00

TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO 50,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 07: Construcción Infraestructuras Culturales, Educativas, Religiosas, Fúnebre y

Militares

Actividad 0054: CLUB ARCADIO PEREZ

Concepto del Gasto FF FE OF

2.7.2.7.01 Obras urbanísticas 20 1955 100 50,000.00

TOTAL CLUB ARCADIO PEREZ 50,000.00

Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura 50,000.00

TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO 50,000.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Junta de Distrito Municipal de Canabacoa a los 25 días del mes de Julio del año 2024.

SIAFIM

Pág. 2 de 3



SIAFIM

Pág. 3 de 3

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: TRANSFERENCIA

Nro. Documento: Fecha Documento: Fecha Registro: 25/7/2024 Código: 13

Programatica	Objeto	Descripción	FF	FE	OF	ER	Monto
CUENTA OR	RIGEN						
22 - Obras de I	nfraestructu	ra					
11		Obras Públicas Municipales					-50,000.00
11.00.11		Construcción Instalación de Infraestructuras Urbanisticas y Ornamentales					-50,000.00
11.11.0051		CONSTRUCCION DE ENTRADA AL COLORADO					-50,000.00
	7.02.7.01	Obras urbanísticas	20	1955	100	0	-50,000.00
TOTAL CUENT	A ORIGEN						-50,000.00
CUENTA DE	STINO						
22 - Obras de l	Infraestructu	ra					
11		Obras Públicas Municipales					50,000.00
11.00.07		Construcción Infraestructuras Culturales, Educativas, Religiosas, Fúnebre y Militares					50,000.00
		CLUB ARCADIO PEREZ					50,000.00
11.07.0054							
11.07.0054	7.02.7.01	Obras urbanísticas	20	1955	100	0	50,000.00



Fundado el 7 de Abril del 2006 RNC: 430-05319-8

TRANSFERENCIA DE INGRESOS

Oficio No.: 01082024

Fecha: 23 de Agosto del 2024

CONSIDERANDO: Que existen partidas de ingresos que han superado lo estimado para el año 2024 y que así mismo, otras presentan ejecuciones por debajo de lo proyectado para el mismo año.

CONSIDERANDO: Que las entidades municipales tienen la obligación de presentar las ejecuciones presupuestarias de forma equilibrada y que para estos fines deben realizar los ajustes necesarios en el presupuesto.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde de la 1Junta de Distrito Municipal de Canabacoa en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Aumentar como al efecto aumenta los montos de las partidas presupuestarias de ingresos, según se detalla a continuación:

	FF FE OF	
1.1.4.3.18 Anuncios, muestras y carteles	30 9996 102 200,000.00	
TOTAL	200,000.00	

SEGUNDO: Rebajar como al efecto rebaja los montos de las partidas presupuestarias de ingresos, según se detalla a continuación:

	\mathbf{FF}	FE	\mathbf{OF}	124
1.1.4.3.29 Impuesto sobre registro de documentos	30	9996	102	200,000.00
TOTAL				200,000.00

SIAFIM

Pág. 1 de 2

FIRMADO:

Ing. Juan Francisco Martinez

Director Municipal

Sindicatura

SIAFIM

Pág. 2 de 2

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: TRANSFERENCIA DE INGRESOS

Nro. Documento:

Fecha Documento:

Fecha Registro: 22/08/2024

Código: 14

CUENTA ORIGEN

Tipo	Partida	Descripción	DF	FF	FE	OF	Monto
1	1	IMPUESTOS					-200,000.00
1	1.4	IMPUESTOS INTERNOS SOBRE MERCANCIAS Y SERVICIOS					-200,000.00
1	1.4.3	IMPUESTOS AL USO DE BIENES Y SERVICIOS					-200,000.00
1	1.4.3.18.00	Anuncios, muestras y carteles		30	9996	102	-200,000.00
тот	AL CUENTA	ORIGEN	-				-200,000.00

CUENTA DESTINO

Tipo	Partida	Descripción	DF	FF	FE	OF	Monto
1	1	IMPUESTOS					200,000.00
1	1.4	IMPUESTOS INTERNOS SOBRE MERCANCIAS Y SERVICIOS					200,000.00
1	1.4.3	IMPUESTOS AL USO DE BIENES Y SERVICIOS					200,000.00
1	1.4.3.29.00	Impuesto sobre registro de documentos		30	9996	102	200,000.00
тот	AL CUENTA	DESTINO			- discount		200,000.00

Pág. 1 de 1

SIAFIM



Fundado el 7 de Abril del 2006 RNC: 430-05319-8

TRANSFERENCIA DE INGRESOS

Oficio No.: 01082024

Fecha: 23 de Agosto del 2024

CONSIDERANDO: Que existen partidas de ingresos que han superado lo estimado para el año 2024 y que así mismo, otras presentan ejecuciones por debajo de lo proyectado para el mismo año.

CONSIDERANDO: Que las entidades municipales tienen la obligación de presentar las ejecuciones presupuestarias de forma equilibrada y que para estos fines deben realizar los ajustes necesarios en el presupuesto.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde de la 1Junta de Distrito Municipal de Canabacoa en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Aumentar como al efecto aumenta los montos de las partidas presupuestarias de ingresos, según se detalla a continuación:

	FF FE OF
1.5.1.3.20 Recolección desechos sólidos	30 9995 102 200,000.00
TOTAL	200,000.00

SEGUNDO: Rebajar como al efecto rebaja los montos de las partidas presupuestarias de ingresos, según se detalla a continuación:

1.5.1.3.30	Compensación por Derecho al uso del Espacio Público Aéreo	<u>FF</u> 30	<u>FE</u> 9995	1	200,000.00
TOTAL					200,000.00

SIAFIM

Pág. 1 de 2



FIRMADO:

Ing. Juan Francisco Martinez

Director Municipal

SIAFIM

Pág. 2 de 2

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: TRANSFERENCIA DE INGRESOS

Nro. Documento: 01082024

Fecha Documento: 23/08/2024

Fecha Registro: 23/08/2024

Código: 15

CUENTA ORIGEN

Tipo	Partida	Descripción	DF	FF	FE	OF	Monto
1	5	INGRESOS POR CONTRAPRESTACION					-200,000.00
1	5.1	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS					-200,000.00
1	5.1.3	TASAS					-200,000.00
_1	5.1.3.20.00	Recolección desechos sólidos		30	9995	102	-200,000.00
TOT	AL CUENTA	ORIGEN					-200,000.00

CUENTA DESTINO

Tipo	Partida	Descripción	DF	FF	FE	OF	Monto
1	5	INGRESOS POR CONTRAPRESTACION					200,000.00
1	5.1	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS					200,000.00
1	5.1.3	TASAS					200,000.00
1	5.1.3.30.00	Compensación por Derecho al uso del Espacio Público Aéreo		30	9995	102	200,000.00
тот	AL CUENTA	DESTINO					200,000.00



Fundado el 7 de Abril del 2006 RNC: 430-05319-8

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(Dentro del mismo programa y destino de fondos)

Oficio No.: 02082024 Fecha: 29 de Agosto del 2024

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde de la Junta de Distrito Municipal de Canabacoa en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Transferir los créditos presupuestarios dentro del mismo programa y destino de fondo de los objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto	\mathbf{FF}	FE	$\overline{\text{OF}}$	
2.2.2.1.01 Publicidad y propaganda	30	9995	102	50,000.00
2.2.8.7.02 Servicios jurídicos	30	9995	102	75,000.00
TOTAL Administración Municipal				125,000.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				125,000.00

SIAFIM Pág. 1 de 2

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto

FF FE OF 30

9995 102

125,000.00

2.3.1.1.01 Alimentos y bebidas para personas TOTAL Administración Municipal

Total Destino de Fondo Servicios Municipales

TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO

125,000.00

125,000.00 125,000.00

Director Municipal

Pág. 2 de 2

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: TRANSFERENCIA

Nro. Documento: Fecha Documento: Fecha Registro: 29/8/2024 Código: 16

Programatica	Objeto	Descripción	FF	FE	OF	ER	Monto
CUENTA OR	IGEN				Alexandra (
12 - Servicios I	Municipales		*************			(
01		Normas, Políticas y Administración Municipal					-125,000.00
01.00.0003		Administración Municipal					-125,000.00
	2.02.1.01	Publicidad y propaganda	30	9995	102	0	-50,000.00
	2.08.7.02	Servicios jurídicos	30	9995	102	0	-75,000.00
TOTAL CUENT	A ORIGEN						-125,000.00
CUENTA DE	STINO						
12 - Servicios I	Municipales		*************	00000000	(+(+(+)	0.60.0.0.0	
01		Normas, Políticas y Administración Municipal					125,000.00
01.00.0003		Administración Municipal					125,000.00
	3.01.1.01	Alimentos y bebidas para personas	30	9995	102	0	125,000.00
TOTAL CUENT	A DESTINO						125,000.00



Fundado el 7 de Abril del 2006 RNC: 430-05319-8

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 02082024

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que "En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal". Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

La Junta de Distrito Municipal de Canabacoa en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Programas de Educación, Género y Salud

Programa 14: Gestión y Administración de Servicios Sociales

Actividad 0002: Educación y Formación Integral

Concepto del GastoFFFEOF2.4.1.4.01Becas Nacionales30999510250,000.00TOTAL Educación y Formación Integral50,000.00Total Destino de Fondo Programas de Educación, Género y Salud50,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Programas de Educación, Género y Salud

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO

Concepto del Gasto FF FE OF

2.2.8.7.02 Servicios jurídicos 30 9995 102 50,000.00

TOTAL Administración Municipal 50,000.00

Total Destino de Fondo Programas de Educación, Género y Salud 50,000.00

TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO 50,000.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Junta de Distrito Municipal de Canabacoa a los 29 días del mes de Agosto del año 2024.

FIRMADO:

Ing.Juan Francisco Martinez

MG

Director Municipal

Sindicatura //

MUNICIPALCO

ania I niz Vasquez

, O

Pág. 2 de 2

Noel Rodriguez

Pte. Sale Similar

50,000.00

SIAFIM

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: TRANSFERENCIA

Nro. Documento: Fecha Documento: Fecha Registro: 29/8/2024 Código: 17

Programatica	Objeto	Descripción	FF	FE	OF	ER	Monto
CUENTA OR	IGEN						
13 - Programas	s de Educaci	ón, Género y Salud					
14		Gestión y Administración de Servicios Sociales					-50,000.00
14.00.0002		Educación y Formación Integral					-50,000.00
	4.01.4.01	Becas Nacionales	30	9995	102	0	-50,000.00
TOTAL CUENT	A ORIGEN		The diese		W		-50,000.00
	Mensuran Bab						
CUENTA DE	STINO						200-10
CUENTA DE	STINO	ión, Género y Salud					100710
CUENTA DE 13 - Programas	STINO	ión, Género y Salud Normas, Políticas y Administración Municipal					50,000.00
CUENTA DE 13 - Programas 01	STINO						50,000.00 50,000.00
CUENTA DE	STINO	Normas, Políticas y Administración Municipal	30	9995	102	0	500000000000000000000000000000000000000



Fundado el 7 de Abril del 2006 RNC: 430-05319-8

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 03082024

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que "En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal". Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

La Junta de Distrito Municipal de Canabaçoa en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto	$\overline{\mathbf{FF}}$	FE	$\overline{\text{OF}}$	
2.6.4.1.01 Automóviles y camiones	30	9996	102	600,000.00
TOTAL Administración Municipal				600,000.00
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				
TOTAL REBAIA DEL PRESUPUESTO				600,000,00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

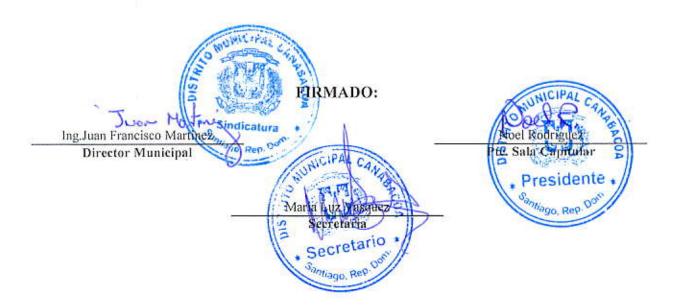
Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0003: Manejo de Residuos Sólidos

Concepto	del Gasto	$\overline{\mathbf{FF}}$	FE	$\underline{\mathbf{OF}}$	
2.2.7.2.06	Mantenimiento y reparación de equipos de transporte, tracción y elevación	30	9996	102	300,000.00
2.3.5.3.01	Llantas y neumáticos	30	9996	102	300,000.00
TOTAL N	Annejo de Residuos Sólidos				600,000.00
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto					
	UMENTO DEL PRESUPUESTO				600,000.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Junta de Distrito Municipal de Canabacoa a los 29 días del mes de Agosto del año 2024.



SIAFIM

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: TRANSFERENCIA

Nro. Documento: Fecha Documento: Fecha Registro: 29/8/2024 Código: 18

	Objeto	Descripción	FF	FE	OF	ER	Monto
CUENTA OR	IGEN						
21 - Bienes Mu	ebles, Inmu	ebles no clasificado en categoría proyecto					
01		Normas, Políticas y Administración Municipal					-600,000.00
01.00.0003		Administración Municipal					-600,000.00
	6.04.1.01	Automóviles y camiones	30	9996	102	0	-600,000.00
TOTAL CUENT	A ORIGEN						-600,000.00
OUENTA DE	OTINO						
CUENTA DE	SIINO						
CUENTA DE 21 - Bienes Mu		ebles no clasificado en categoría proyecto					
21 - Bienes Mu		ebles no clasificado en categoría proyecto Gestión y Administración de Servicios Públicos	10.00				600,000.00
21 - Bienes Mu 12			EDF10ER				600,000.00 600,000.00
21 - Bienes Mu 12		Gestión y Administración de Servicios Públicos Manejo de Residuos Sólidos Mantenimiento y reparación de equipos de transporte,	30	9996	102	0	600,000.00
	ebles, Inmu	Gestión y Administración de Servicios Públicos Manejo de Residuos Sólidos	30	9996 9996	7545	0	



Fundado el 7 de Abril del 2006 RNC: 430-05319-8

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(Dentro del mismo programa y destino de fondos)

Oficio No.: 02082024

Fecha: 29 de Agosto del 2024

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde de la Junta de Distrito Municipal de Canabacoa en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Transferir los créditos presupuestarios dentro del mismo programa y destino de fondo de los objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto FF FE OF

2.1.1.5.03 Prestación laboral por desvinculación 30 9995 102 150,000.00

TOTAL Administración Municipal 150,000.00 Total Destino de Fondo Gastos de Personal 150,000.00

TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO 150,000.00

SIAFIM Pág. 1 de 2

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto

FF FE OF

30 9995 102

150,000.00

TOTAL Administración Municipal

2.2.8.7.02 Servicios jurídicos

Total Destino de Fondo Gastos de Personal

TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO

150,000.00

150,000.00

150,000.00

Ing Juan Francisco Martinez

Director Municipal

Pág. 2 de 2

SIAFIM

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: TRANSFERENCIA

Nro. Documento: Fecha Documento: Fecha Registro: 29/8/2024

Programatica	Objeto	Descripción	FF	FE	OF	ER	Monto
CUENTA OR	IGEN						Pike
11 - Gastos de	Personal		-34441111111111111111111111111111111111				
01		Normas, Políticas y Administración Municipal					-150,000.00
01.00.0003		Administración Municipal					-150,000.00
	1.01.5.03	Prestación laboral por desvinculación	30	9995	102	0	-150,000.00
TOTAL CUENT	A ORIGEN						-150,000.00
CUENTA DE	STINO						
11 - Gastos de	Personal	>	***************************************				
01		Normas, Políticas y Administración Municipal					150,000.00
01.00.0003		Administración Municipal					150,000.00
	2.08.7.02	Servicios jurídicos	30	9995	102	0	150,000.00
TOTAL CUENT	A DESTINO						150,000.00

Código: 19



Fundado el 7 de Abril del 2006 RNC: 430-05319-8

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(Dentro del mismo programa y destino de fondos)

Oficio No.: 03082024

Fecha: 29 de Agosto del 2024

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde de la Junta de Distrito Municipal de Canabacoa en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Transferir los créditos presupuestarios dentro del mismo programa y destino de fondo de los objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto	FF	FE	$\underline{\mathbf{OF}}$	
2.1.1.1.01 Sueldos fijos	20	1955	100	4,615.73
TOTAL Administración Municipal				4,615.73
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				4,615.73
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				4,615.73

SIAFIM Pág. 1 de 2

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto

2.1.1.4.01 Sueldo Anual No. 13

FF FE OF 20 1955 100

4,615.73

TOTAL Administración Municipal

Total Destino de Fondo Gastos de Personal

4,615.73 4,615.73

TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO

4,615.73

FIRMADO:

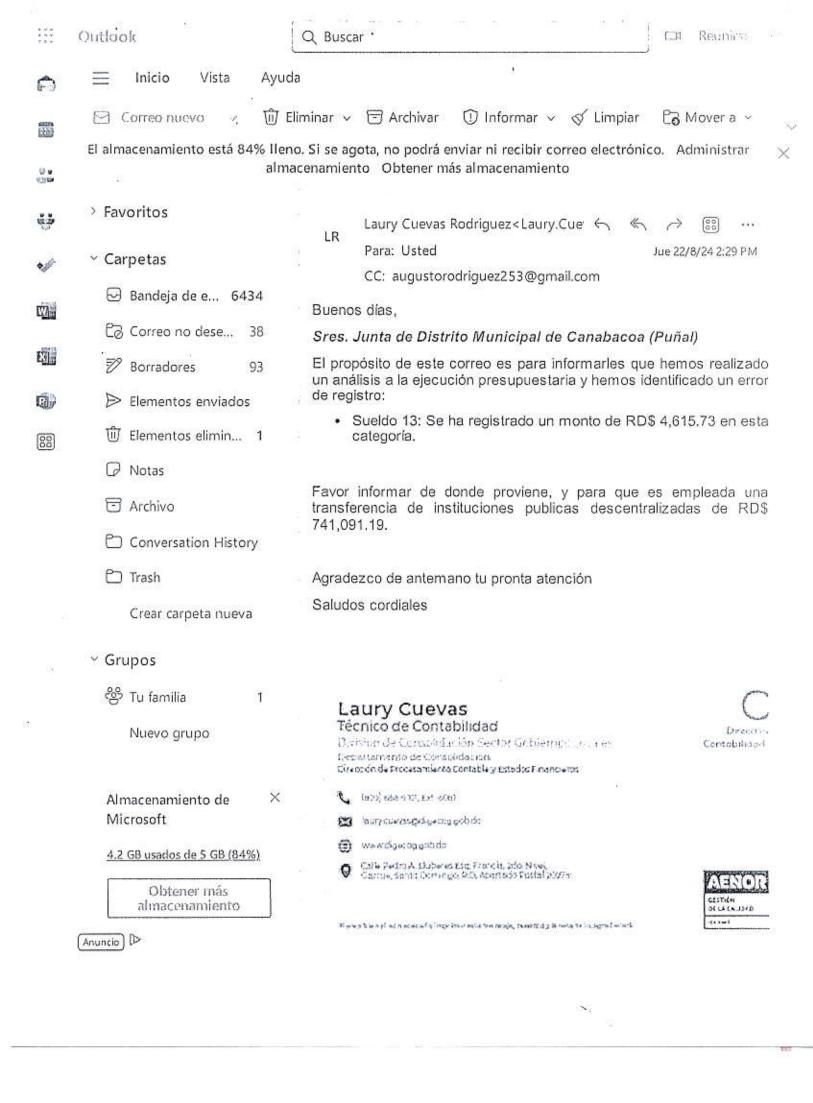
Ing.Juan Francisco Martinez

Director Municipal

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: TRANSFERENCIA

Nro. Documento: Fecha Documento: Fecha Registro: 29/8/2024 Código: 20

Programatica	Objeto	Descripción	FF	FE	OF	ER	Monto
CUENTA OR	IGEN						
11 - Gastos de	Personal						
01		Normas, Políticas y Administración Municipal					-4,615.73
01.00.0003		Administración Municipal					-4,615.73
	1.01.1.01	Sueldos fijos	20	1955	100	0	-4,615.73
TOTAL CUENT	A ORIGEN						-4,615.73
CUENTA DE	STINO						
11 - Gastos de	Personal		***************************************				
01		Normas, Políticas y Administración Municipal					4,615.73
01.00.0003		Administración Municipal					4,615.73
	1.01.4.01	Sueldo Anual No. 13	20	1955	100	0	4,615.73
TOTAL CUENT	A DESTINO			-/1-02			4,615.73





Fundado el 7 de Abril del 2006 RNC: 430-05319-8

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(Dentro del mismo programa y destino de fondos)

Oficio No.: 01092024

Fecha: 27 de Septiembre del 2024

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde de la Junta de Distrito Municipal de Canabacoa en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Transferir los créditos presupuestarios dentro del mismo programa y destino de fondo de los objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto	FF	FE	<u>OF</u>	
2.1.1.1,01 Sueldos fijos	20	1955	100	150,000.00
TOTAL Administración Municipal				150,000.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				150,000.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				150,000.00

SIAFIM

Pág. 1 de 2

AUMENTAR DEL FRESIDATOSTO LOS CONCILIADOS SOCIOENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipal C: 430-05319-8

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto

2.3.1.1.01 Alimentos y bebidas para personas

FF FE OF 20 1955 100

150,000.00

TOTAL Administración Municipal

Total Destino de Fondo Servicios Municipales

TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO

150,000.00

150,000.00

150,000.00

FIRMADO:

Ing.Juan Francisco Martinez
Director Municipal

Sindicatura

SIAFIM

Pág. 2 de 2



Fundado el 7 de Abril del 2006 RNC: 430-05319-8

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 02092024

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que "En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal". Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

La Junta de Distrito Municipal de Canabacoa en uso de sus facultades legales.

Fundadgestielde: Abril del 2006

PRIMERO: Transferir como el efecto Canstillo 1053 reditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto

FF FE OF

2.2.8.7.02 Servicios jurídicos

9995 102 200,000.00

TOTAL Administración Municipal

200,000.00

Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

200,000.00

TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO

200,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales Proyecto 20: Reparación de Viviendas

Actividad 0051: REPARACION DE VIVIENDAS

Concepto del Gasto

FF FE OF

2.7.1.1.01 Obras para edificación residencial (viviendas)

30 9995 102

200,000.00

TOTAL REPARACION DE VIVIENDAS

200,000.00

Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura

200,000.00

TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO

200,000.00

Dada en la sala de sesiones del Goncejo Municipal de Junta de Distrito Municipal de Canabacoa a los 27 días del mes de Septiembre del año 2024.

FIRMADO:

Ing.Juan Francisco Martine

SIAFIM

Sindicatura

Director Municipal

HAUNGIR.

caretaria

Secretario

Pág. 2 de 2

Ptc. Sala Capitular Presidente